



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019419

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200236E, se profirió el oficio número 20185000072261 del 19 de junio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE Gloria Liliana Pabón, puesto que pues la dirección es nueva y no registra la placa del predio, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Bogotá D.C. Señora GLORIA LILIANA PABON Calle 70 D Bis Sur # 23 A 30 Correo electrónico: glorialilipabon@gmail.com Bogotá. D.C. Asunto: Información de Trámite Radicado 20182200049192 - Expediente 201850030500200236E Señora Gloria Liliana: En referencia a su requerimiento, remitido a este Organismo de Control Preventivo y en el que presenta inconformidad con la Secretaría Distrital del Hábitat y el Consorcio Habitabilidad, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado a la Secretaría Distrital de Hábitat y a la Caja de Vivienda Popular, para que en su calidad de autoridades competentes, revisen y atiendan su petición en los términos de ley; a lo anterior se hará el seguimiento propio de nuestras funciones, de la respuesta que se reciba se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 20185000072231 y 20185000072251"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 03 AGO. 2018, y se desfija el 10 AGO. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Braulio Palacios	